

Bogotá D.C., 15 de julio de 2025

Respetado,

EUSEBIO CULMA

C.C. 14201150 de Ibagué

**Asunto: Respuesta a derecho de petición
presentado por el señor EUSEBIO CULMA**

En atención al derecho de petición que usted dirigió a esta oficina, en ejercicio de la garantía constitucional contemplada en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, agradezco que haya hecho uso de los canales institucionales para expresar sus preocupaciones, inquietudes y reflexiones sobre la situación política y social del país. La libertad de expresión, el derecho a la participación ciudadana y el control ciudadano son pilares fundamentales de nuestra democracia.

Frente a los temas mencionados en su comunicación, debo señalar que como Representante a la Cámara actúo conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República, cumpliendo con el mandato otorgado por los ciudadanos a través del voto popular, y enmarcando todas mis actuaciones en el respeto por los derechos humanos, el Estado de derecho y el orden democrático.

En mi calidad de congresista, seguiré ejerciendo control político, promoviendo debates e iniciativas legislativas, y velando por el cumplimiento de los principios constitucionales. Las decisiones relacionadas con posibles reformas constitucionales, procesos judiciales o situaciones internacionales corresponden a las competencias establecidas para cada poder del Estado, y su tratamiento debe darse dentro del marco institucional correspondiente.

Finalmente, agradezco nuevamente su comunicación y quedo atento a cualquier solicitud adicional que desee realizar en el marco de sus derechos como ciudadano. Puede dirigir futuras peticiones al correo electrónico institucional jennifer.pedraza@camara.gov.co donde serán tramitadas conforme a la ley.

Cordialmente,



JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Partido Dignidad y Compromiso

